



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(716 del 3 de agosto de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal G del Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 779 del 12 de junio de 2019, la Resolución No. 31 del 15 de enero de 2020, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”*. A su turno el artículo 71 establece que *“El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”*.

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(716 del 3 de agosto de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: "(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción.

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública **“Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”** concebido para ser un puente de conexión hacia otro nivel de información de la imagen o el volumen creado a partir de las técnicas y modelos de pop-up. Generando distintos puntos de vista que propician una creación más cercana al collage antes que una conexión con la realidad virtual de los videojuegos.

Que el **“Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”** propone con ayuda del celular hacer dibujos que se muevan o bien, que aparezcan figuras tridimensionales en el espacio de la hoja de papel. A partir del uso de un teléfono celular o una Tablet y materiales asequibles que hacen parte de nuestro entorno cotidiano, se podrá realizar collage multicapas que teje elementos digitales y plásticos, conectando dibujos con animaciones, palabras con sonidos y volúmenes de papel con objetos en 3D.

Que durante este **laboratorio virtual** se espera crear un libro con elementos de Pop Up, con materiales como Papel bond, cartulinas, pegante, pinturas, lápices de colores y tijeras o cortador. Para producir animaciones y crear sonidos para la realidad aumentada, además de un teléfono celular o Tablet compatible con realidad aumentada.

Que los objetivos del laboratorio son: 1) Reconocer las diversas posibilidades creativas que permite un teléfono celular. 2) Dar la posibilidad a niñas y niños de crear en un espacio de experimentación con el mismo rigor y aceptación que se destina a un adulto. 3) Generar un espacio de creación y escucha a las propuestas creativas de niñas y niños. 4) Realizar un libro experimental con diversas capas y materiales: papel, letras, sonidos, dibujos y animaciones. 5) Realizar una muestra virtual con el proceso de cada uno de los participantes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(716 del 3 de agosto de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá **“Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”** se encuentran consignadas en la cartilla de la invitación pública, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública **“Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”**, por medio del cual el Instituto Distrital de las Artes invita a la ciudadanía a propiciar un espacio de creación con ayuda del celular en donde se diseñen dibujos que se muevan y aparezcan como figuras tridimensionales en el espacio de la hoja de papel y desde el uso de un teléfono celular o una Tablet y materiales asequibles que hacen parte de nuestro entorno cotidiano, realizar collage multicapas que teje elementos digitales y plásticos, conectando dibujos con animaciones, palabras con sonidos y volúmenes de papel con objetos en 3D.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la invitación pública **“Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”**, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

(716 del 3 de agosto de 2020)

“Por medio de la cual se da la apertura al Laboratorio virtual POP-UP Y REALIDAD AUMENTADA dirigido a niñas y niños entre 11 a 16 años”

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales
Proyectó y suministró información:	Jinneth Cristina Cifuentes Guerrero- Contratista Línea ACT